

5 - 268 - 57.

1875.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MADRID.

Negociado de *Obras.*

CLASE *Alimento de pino.*

*Expediente promovido por D. Antonio Martín Pires, para elevar pino en la Casa n.º 23 de la Calle de Amaniel.*

1875

B.

A.

Alte a  
Abra,  
del O  
Secio

Cédula n.º 1438 - Palacios

R. O. n.º 122.  
Palacios



N. 2.389.992

R. O. n.º 883.

Excmo. Sr.

Abril 5.

Señalada a la Comisión de  
Obras, primer informe  
del Arquitecto de la  
Sección de Obras  
Públicas

D. Antonio Martín Piro, propietario de la casa señalada con el n.º 23 en la calle de Amariel, desea llevar a cabo en dicha finca las obras de reforma que indican los adjuntos planos, ejecutados por el Arquitecto de nobles artes de S. Fernando, que los suscribe.

Por tanto a V. E.

Suplica, se sirva concederle la licencia que solicita, para poder comenzar cuanto antes las referidas obras. Gracia que no duda alcanzar de la justicia de V. E., cuya vida que. Dios m.ª a.ª

Madrid 3 de Abril de 1875.

Antonio Martín Piro.

Excmo. Sr. Alcalde 1.º de Madrid.



Memoria descriptiva de las obras que se han de ejecutar en la casa n.º 23 de la calle de Amanuel, propiedad de D. Antonio Martín Piño.

Enterado de las obras que el propietario D. Antonio Martín Piño pretende llevar á cabo en su referida casa n.º 23 de la calle de Amanuel, he procedido á un reconocimiento de la misma, el cual me ha convencido de que está en buen estado de conservación: siendo los cimientos y fachada de fábrica de ladrillo, con zócalo de cantería en aquella; las traviesas, medianerías y tabiques, de entramado de madera, con las condiciones necesarias para su completa solidez, respectivamente; los pisos de madera, forjados con cascote, y cubiertos con baldosin de Saragora y baldosa ordinaria en partes accesorias; armaduras de madera y cubiertas de teja ordinaria. Mide la parte edificada de dicha finca, 31 pies 6 pulgadas de fachada, y 1262 pies superficiales.

Contiene dos crugias, la de fachada de 16 pies, y la 2.ª de 20 pies, y una galería colgada de un cuchillo de armadura de la cubierta del taller.

Consta de planta baja, principal y sotabancos: en planta baja existe un taller de cerrajería, y en el principal la vivienda del dueño.

Se han de levantar sobre el piso principal, según indican los adjuntos planos, los pisos segundo, tercero y cuarto, que se destinarán á alquiler, y buhardillas trasteras en el peralte de las armaduras.

Todas las habitaciones contendrán las piezas necesarias y con el conveniente desahogo para habitarse cómodamente.

Los fogones y caños de humos irán separados de la

medianería por un doble tabique recubido con yeso.

Del terreno de dicha finca se tomará el necesario para una caja de escalera que reemplazará la que hoy existe, para la mejor distribución de los pisos superiores.

La galería debe reemplazarse por otra de las mismas dimensiones próximamente, al desaparecer el cuchillo en que se apoya aquella, por efecto de la nueva escalera.

Todas estas obras se ejecutarán bajo la dirección del Arquitecto que suscribe, respetándose en un todo cuanto está prevenido respecto del ornato, comodidad y solidez.

Madrid 2 de Abril de 1875.

Joaquín de la Couche  
Arquitecto

---

Memoria descriptiva de las obras que se han de ejecutar en la casa n.º 23 de la calle de Amaniel, propiedad de D. Antonio Martín Piro.

Enterado de las obras que el propietario D. Antonio Martín Piro pretende llevar á cabo en su referida casa n.º 23 de la calle de Amaniel, he procedido á un reconocimiento de la misma, el cual me ha convencido de que está en buen estado de conservación: siendo los cimientos y fachada de fábrica de ladrillo, con bóvalo de cantería en aquella; las traviesas, medianerías y tabiques, de entramado de madera, con las condiciones necesarias respectivamente para su completa solidez; los pisos de madera, forjados con cascote, y cubiertos con baldosin de Tarazona y baldosa ordinaria en partes accesorias; armaduras de madera y cubiertas de teja ordinaria. Mide la parte edificada de dicha finca, 31 pies 6 pulgadas de fachada, y 126 1/2 pies superficiales.

Contiene dos cruzias, la de fachada de 16 pies y la 2ª de 20 pies, y una galería colgada de un cuchillo de armadura de la cubierta del taller.

Consta de planta baja, principal y sotabancos: en planta baja existe un taller de cerrajería, y en el principal la vivienda del dueño.

Se han de levantar sobre el piso principal, según indican los aduntos planos, los pisos segundo, tercero y cuarto, que se destinarán á alquilar, y buhardillas trasteras en el peralte de las armaduras.

Todas las habitaciones contendrán las pueras necesarias y con el conveniente desahogo para habitarse cómodamente.

Los fogones

y caños de humos irán separados de la medianería por un doble tabique recibido con yeso.

Del terreno de dicha finca se tomará el necesario para una caja de escalera que reemplazará la que hoy existe, para la mejor distribución de los pisos superiores.

La galería debe reemplazarse por otra de las mismas dimensiones próximamente, al desaparecer el cuchillo en que se apoya aquella, por efecto de la nueva escalera.

Todas estas obras se ejecutarán bajo la dirección del arquitecto que suscribe, respetándose en un todo cuanto está prevenido respecto del ornato, comodidad y solidez.

Madrid 2 de Abril de 1875.

Joaquín de la Coruña  
Arquitecto

---

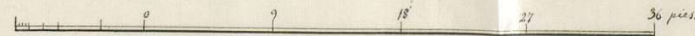
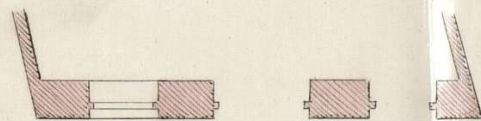
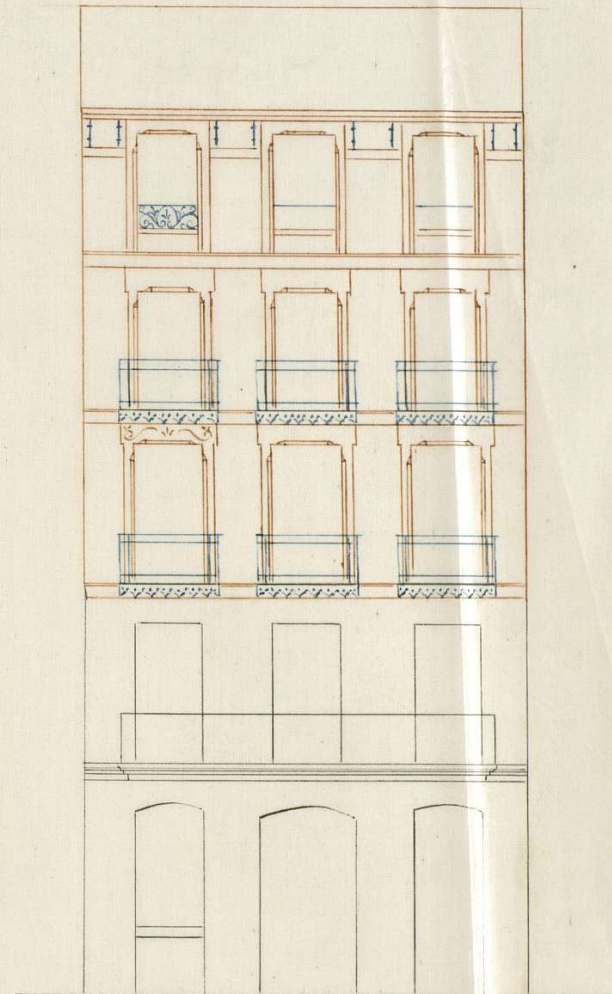
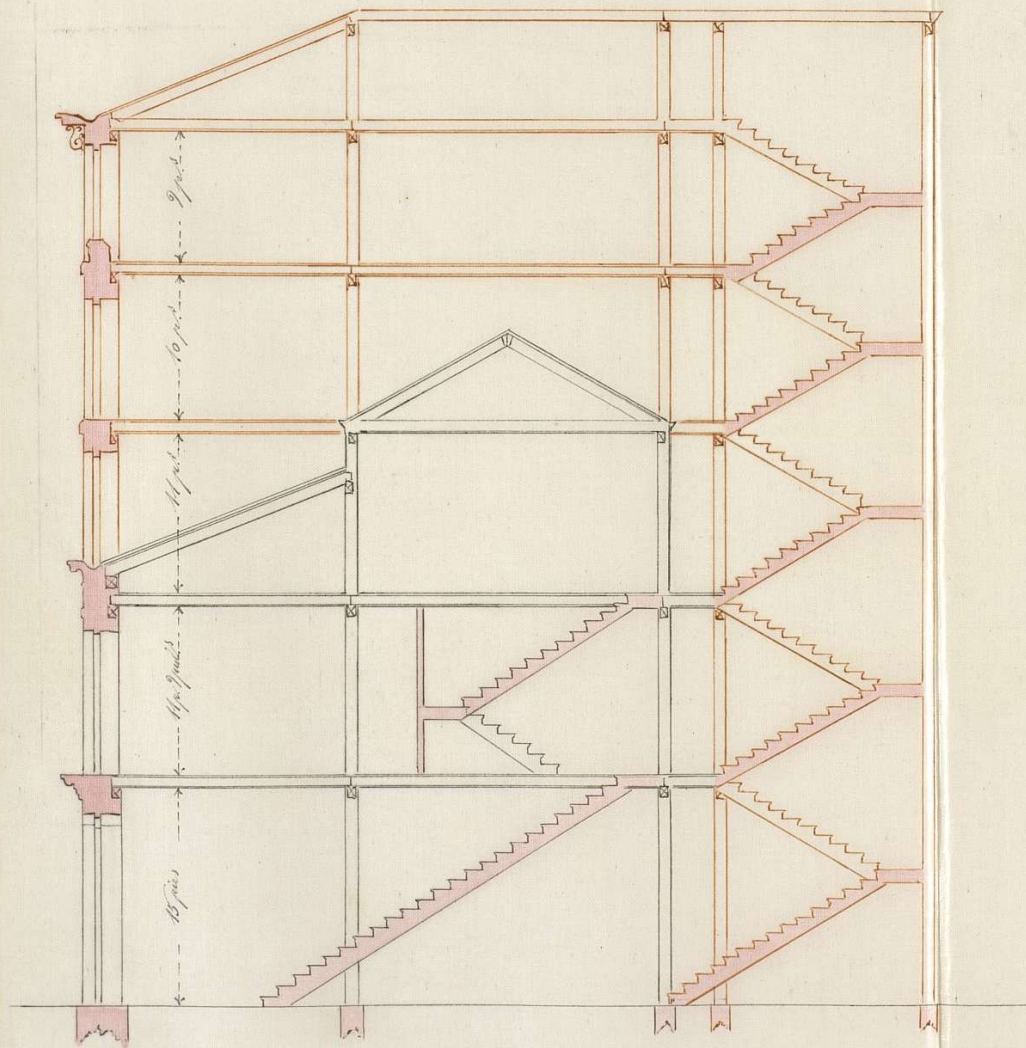


ix  
e  
la  
bu  
-  
ue  
-  
tan  
ec

1875

1875

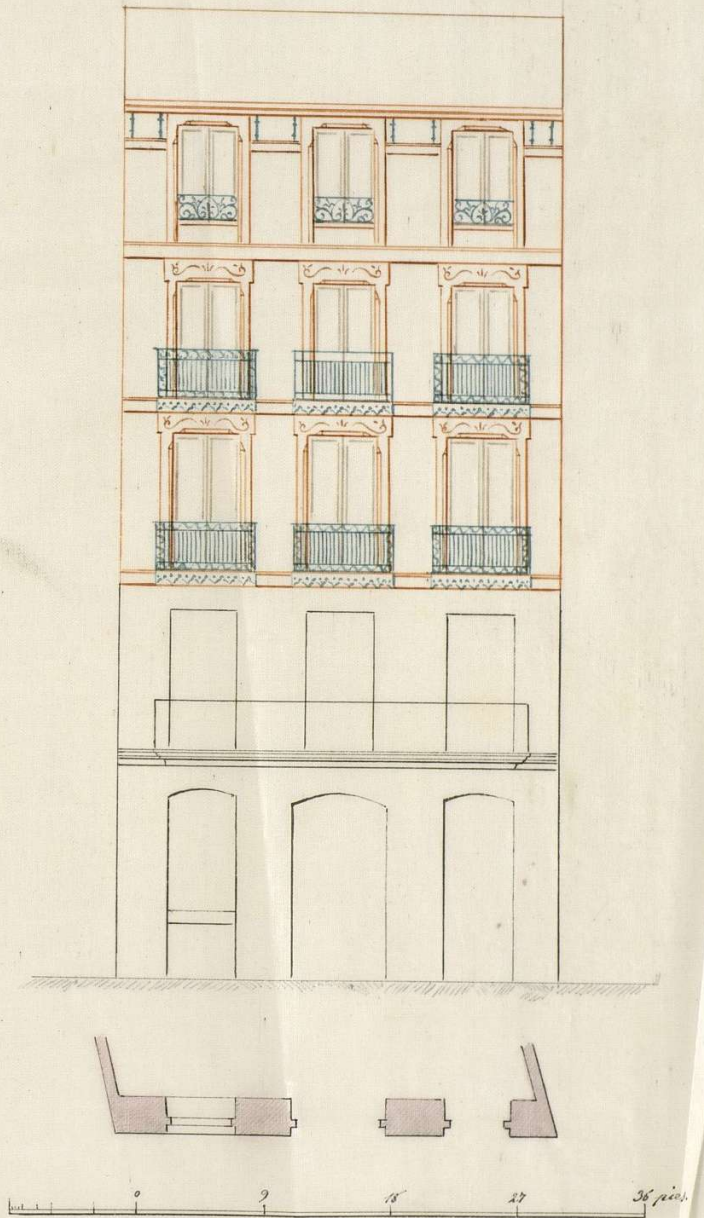
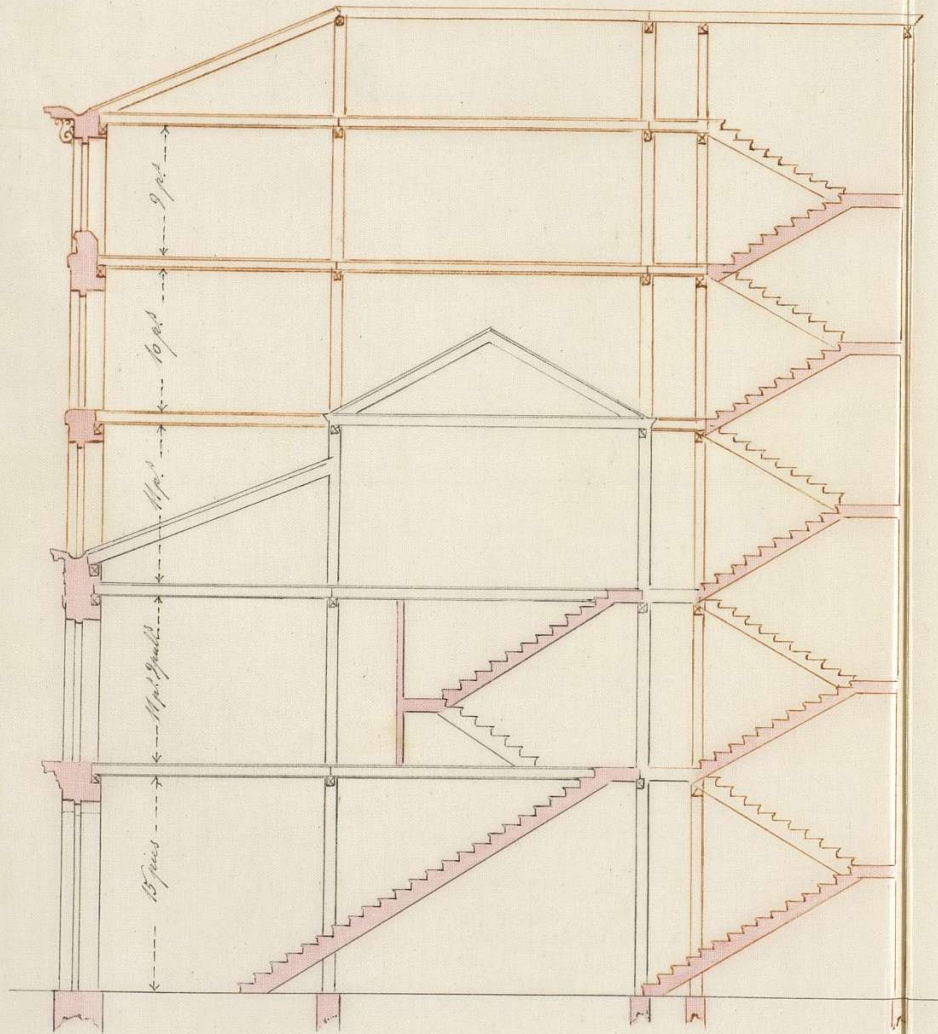
*Proyecto de reforma de la casa n.º 23 de la calle de Amaniel;  
propiedad de D. Antonio Martín Piro.*



ARCHIVO DE VILLA  
Secc. Leg. y Orden  
R. 508 2X

*Madrid 2 de Abril de 1875  
Joaquín de la Coma  
Arquitecto*

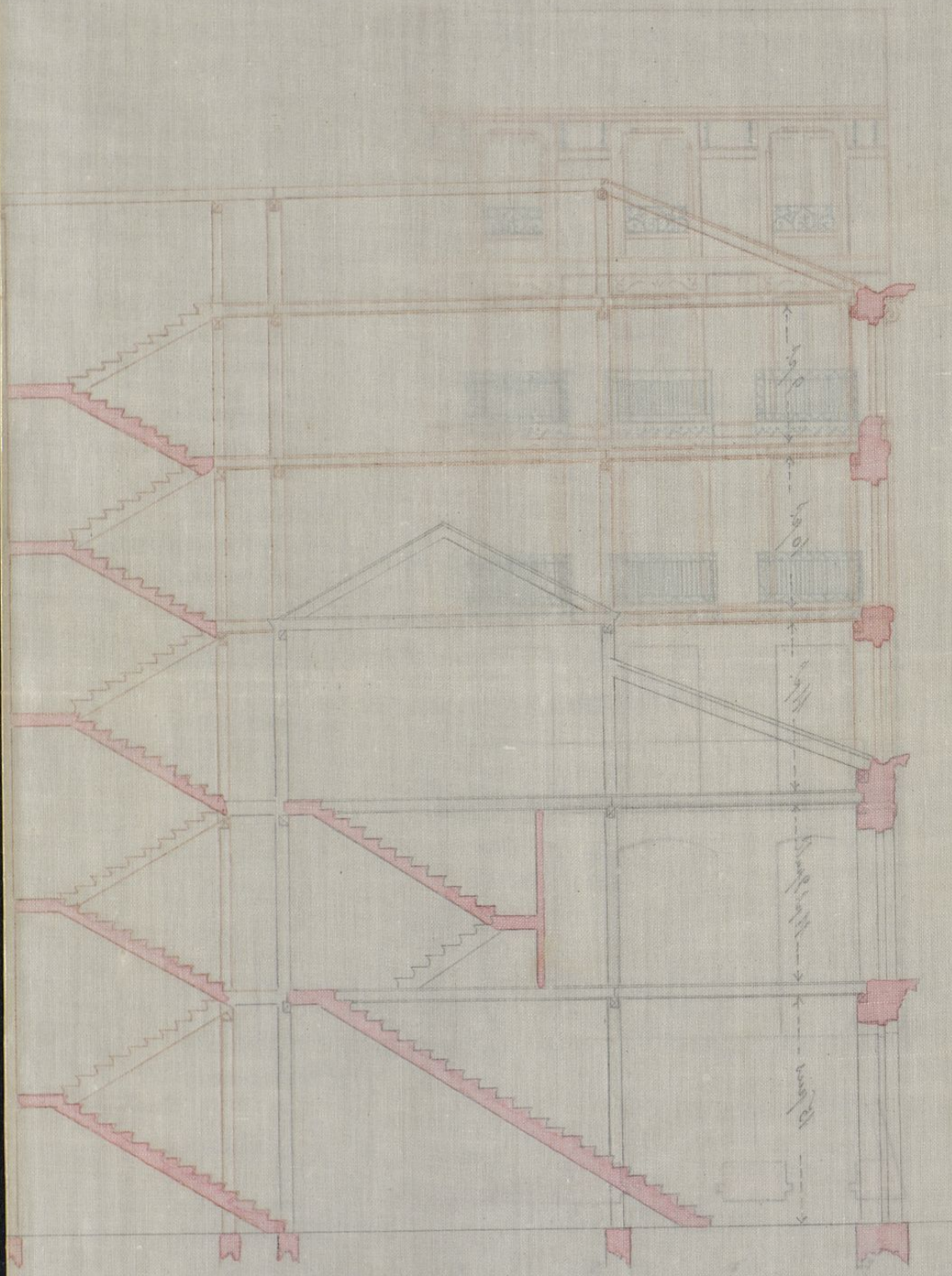
Proyecto de reforma de la casa n.º 23 de la calle de Amaniel,  
propiedad de D. Antonio Martín Peiro.



Madrid 2 de Abril de 1875  
Fragua de la Corcha  
Arquitecto

Plano de un edificio de tres pisos,  
de habitación en Piso.

SERV  
de  
SECCION E  
de  
DE MA



Plano de un edificio de tres pisos  
de habitación en Piso.

Señor de la Comision de Obras.

D. Antonio Martin Pico pretende llevar á cabo obras de reforma en su casa n.<sup>o</sup> 23 de la calle de Anselmo, con el objeto de mejorar los productos de la finca.

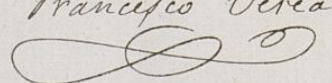
Reconocida esta y examinados los antecedentes que en esta Seccion obran sobre aquella localidad, así como los planos y memoria descriptiva adjuntos, suscritos por el Arquitecto D. Faquin de la Concha, resulta: Que por Real orden de 12 de Octubre de 1862, el tramo de calle en que se halla la finca en cuestión se considera como parte de la Plazuela de las Comendadoras de Santiago y por lo tanto pueden elevarse construcciones hasta la altura máxima de 20 metros y hallarse además la fachada de la casa en la alineación oficial prescrita por aquella Real disposición, el Arquitecto que suscribe no ve inconveniente en que el Sr. se sirva apoyar lo que se solicita, por cumplir las obras proyectadas con las prescripciones de Policía Urbana sobre la ma-

terias, siempre que las contracciones  
se lleven a cabo bajo la direccion  
de facultativo legalmente autorizado  
que lo haga así constar por escrito en  
la Cencia de Alcaldia del Distri-  
to al dar principio las obras y con  
entera sujecion a cuanto prescriben las  
Ordenanzas municipales, con especia-  
lidad a lo dispuesto en las circula-  
res de 10 y 20 de Agosto de 1857.

Concluidas las obras de altavilena y  
cuando la finca se halle en disposi-  
cion de ser habitada solicitará el pro-  
prietario la correspondiente licencia  
para alquilar las habitaciones de  
aquella, acompañando al efecto cer-  
tificacion del Director facultativo en  
que conste aquella circunstancia.

Q. S. no obstante lo informado  
acordarán lo que estimen mas conve-  
niente.

Madrid 8 de Abril de 1858  
El Jefe de la 1.ª Sección.

Francisco Vera  


Abril 13.

En Comision de Obras.

Espedase la licencia

al V. Presidente.

M. de Eche

---

er  
do  
en  
tu  
m  
los  
ia  
la  
y  
ri  
ra  
a  
u  
er  
en  
ia  
to  
re

INVIROBY



*[Handwritten flourish]*

*[Faint, illegible text]*

J. Mancos de Borja Guipos de Llano & C.

El Abencón solicitados hania por D. Antonio Espan-  
ta Puro, dueño de la casa n.º 23 de la Calle de Amaniel  
para <sup>hacer obras de reforma en la fachada y en el tejado</sup> <sup>construir en</sup>  
sua <sup>la misma</sup> tres pisos sobre los que hoy tiene la Comi-  
sion de Obras Competentemente Autorizada de ~~estas~~ <sup>estas</sup> ~~demanda~~  
antanas ~~ocasion~~ ~~el~~ ~~permiso~~ ~~solicitado~~ y de conformidad  
con lo informado por el Arq.º M.º de la Sección, se  
han tenido concedido el permiso solicitado, en  
atención a que por Real Orden de 12 de Oct.º de 1862  
el trazo de Calle en que se halla la citada finca se  
considera como parte de la Plaza de la Co-  
mendadora de Santiago y por lo tanto quedan  
debe haber construcciones hasta la altura má-  
xima de veinte metros y hallarse además  
la fachada de la casa en la alineación oficial  
prescrita por aquella Real Orden, aun-  
que que la construcción se hiciere a cabo con  
arreglo a los planos y memoria presentados  
que obran en el expediente, suscritos por el  
Arquitecto D. Joaquín de la Concha, y que  
las obras se verifiquen bajo su dirección.

de facultativos legalmente autorizados que  
lo haga así constar por escrito en la  
Presencia de Alcaldes del Dist.º al don  
principio á obras obras y con entera  
sujecion á cuanto prescriben las Ordenan-  
zas Municipales, con especialidad á lo dis-  
puesto en las Circulares de 12 y 20 de  
Ago. de 1857.

Concluidas las obras de Alcañalencia  
y cuando la finca se halle en disposición  
de ser ~~alquilada~~ habitada, solicitará  
el propietario la correspondiente licencia  
para alquilar las habitaciones de  
aquella, acompañando al efecto au-  
tificación del Director facultativo  
en que conste aquella circunstancia.  
Madrid 21 de Abo. de 1857.

Don. de licencia L.º 3 peretas.

Alcalde Palacio - Aug. 1.º de 1857

Hecho.

CONTADURÍA  
DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MADRID.



AÑO DE 187

*Licencia p<sup>a</sup> continuar*

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Ante*  
*mi Martin Piro*

la cantidad de *cuarenta y ocho pesetas*

que le corresponde satisfacer por *la licencia para*  
*elevar la continuación de la casa*  
*n.º 23 calle de Amargos*

Madrid 21 de *Sept* de 1875

EL CONTADOR,

*Mariano A. Castaño*

Son pesetas *48*

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

*Martin Piro*

AÑO DE 1871



CONTABILIA  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MADRID

El Recaudador de los ayuntamientos para electiva de D. ...

la cantidad de ...  
que le corresponde satisfacer por ...

Madrid a ... de ... de 1871

El contador  
Francisco A. ...

El Recaudador  
...

Son pesetas ...